



RESOLUCIÓN No. 047 DE 2020
(julio 16)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Decretos Municipales 009 de 2009, 243 de 2019, 054 de 2020, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Decreto Municipal No. 243 de 2019, por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la Entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”

Que el artículo tercero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019 establece: *DE LOS GASTOS: El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.*

Que el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

[Handwritten signature]



Que según certificación emitida por el profesional universitario del área de presupuesto existen saldos disponibles libres de afectación que son susceptibles de ser trasladados para sustentar dicho procedimiento.

Que mediante Decreto Municipal No. 097 "Por el cual se modifica el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" de fecha junio 26 de 2020 se armonizó el presupuesto Municipal con el plan de desarrollo Cajicá tejiendo futuro unidos con toda seguridad 2020 – 2023 y se adicionaron recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que mediante Decreto 105 (15 de julio)" Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 del municipio de Cajicá" se incorporaron recursos ajustándose a lo establecido en el Documento de distribución SGP-48- 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$75.754.227.00), de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
1.1.3.05	100	RECURSOS PROPIOS PARA INVERSIÓN	\$50.000.000
1.1.3.03	400	SGP CULTURA	\$25.754.227

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos el suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$75.754.227.00), de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICIÓN
22011205119	100	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO	\$50.000.000
22011205124	400	Veintidós (22) Escuelas de formación fortalecidas, con dotación, accesorios y mantenimiento de instrumentos para el desarrollo de las manifestaciones artísticas ODS 10/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP	\$25.754.227

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar los traslados presupuestales por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (\$313.000.000.00), que se detallan de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CRÉDITO	VALOR CONTRACRÉDITO
22011205131	100	VEINTIDOS ESCUELAS DE FORMACION FORTALECIDAS, ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS INGRESOS CORRIENTES	\$313.000.000	
22011405133	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES		\$13.000.000



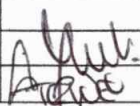
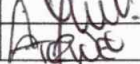
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CRÉDITO	VALOR CONTRACRÉDITO
22023113283	100	Un (1) plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11 ODS 11/100 INGRESOS CORRIENTE		\$100.000.000

Dada en el Municipio de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veinte 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Dra. Caterine Venegas Bello	 3/3	Asesora Financiera

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO**

CERTIFICA:

Que una vez revisado, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal, existen los saldos libres de afectación para realizar traslado presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO RUBRO PRESUPUESTAL
22011305130	100	Un (1) Programa de rescate e identidad Cajiqueña formulado e implementado ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES	\$200.000.000
22023113283	100	Un (1) plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11 ODS 11/100 INGRESOS CORRIENTE	\$100.000.000
22011405133	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES	\$15.666.666

Esta certificación se expide a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



YENNY ZORAIDA VENEGAS B
Profesional Universitario